



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 13 de marzo de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 13 de marzo de 2024; el Convenio N° 083-2024-MTC/21 de fecha 08 de marzo de 2024; el Oficio N° 180-2024-MTC/21.OAJ de fecha 11 de marzo de 2024; la Carta N° 046-2024-MPH/IVP-EVJ de fecha 12 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 se asignaron recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0483-2019-MTC/21 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21 "Lineamientos para la Ejecución, monitoreo, y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD", modificada mediante Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21 de fecha 06 de setiembre de 2022, que en su numeral 6.4. dispone: "Durante las intervenciones de mantenimiento vial, los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: (...) e) En caso, que el Gobierno Local, considere efectuar transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial- IVP para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales, dicha transferencia debe ser realizada en el marco de lo indicado en la Ley de Presupuesto del correspondiente año fiscal o de ser el caso la norma que apruebe la transferencia, para lo cual se recomienda tener en cuenta las siguientes precisiones: - La transferencia debe ser autorizada mediante Acuerdo de Concejo o resolución, precisando que el Gobierno Local, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron recursos (...);

Que, mediante Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales N° 083-2024-MTC/21, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y PROVIAS Descentralizado, cuyo objeto es establecer los compromisos y responsabilidades entre las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I del Convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto Público para el año 2024, por el monto de S/. 1'083,223.00;

Que, mediante Carta N° 046-2024-MPH/IVP-EVJ de fecha 12 de marzo de 2024, el Gerente General del IVP Hualgayoc-Bambamarca solicita autorización mediante Acuerdo de Concejo sobre la ejecución y transferencia de los Recursos de acuerdo al Convenio en Gestión con PROVIAS Descentralizado y la realización de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



procedimientos de contratación y trámite correspondiente, para la ejecución del gasto, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024- Ley N° 31953, que aprueba entre otros, recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024-MPH/BCA, de fecha 13 marzo de 2024, en la estación de orden del día, EL Gerente General del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, expuso de manera detallada los motivos que justificaban la realización de la transferencia económica hasta por el monto de S/. 986,823.00 para la ejecución del mantenimiento rutinarios de 09 caminos vecinales de nuestra provincia, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte de los integrantes del concejo municipal, se acordó autorizar la transferencia de recursos en favor del IVP;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia financiera de S/. 1'083,223.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES), a favor del Instituto Vial Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales (12 tramos), de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Convenio N° 083-2024-MTC/21- Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- PIA 2024, conforme al siguiente detalle:

| N° | TRAMOS | LONGITUD (KM) | COSTO TOTAL(S/.) |
|----|--|---------------|------------------|
| 1 | EMP. CA-876 (CRUCE A CHUGUR)- EMP. CA -1184 (DV. TRES LAGUNAS)- EMP. 1193 (DV. PERLAMAYO CAPILLA- EMP. CA -1180 (MORAN ALTO) | 13,659 | 92,761.00 |
| 2 | EMP. CA-1192 TRANCA DE PUJUPE- EMP. CA-1180 (CRUCE A MORAN LIRIO) | 11,688 | 79,316.00 |
| 3 | EMP. CA-1183 (CRUCE A MORAN ALTO) – PERLAMAYO-CAPILLA- EMP. CA- 1194 (DV. COYUNDE GRANDE) | 10,423 | 67,572.00 |
| 4 | EMP. PE- 3N (GARAJE MUNICIPAL)- CUMBE- MUJA- EMP. CA-1185 DV. TRANCA DE PUJUPE- MORAN LIRIO- MORAN PATA- EMP.CA-1183 (MORAN ALTO)- DV. MACHAYPUNGO LA UNIÓN-AUQUE MIRADOR- PE- 3N (SAMANGAY) | 33,000 | 222,611.00 |
| 5 | EMP. CA 876 (CRUCE CHUGUR)- EMP. CA 1185 (SINCHAO) | 3,548 | 23,948.00 |
| 6 | EMP. CA- 1185 (DV. SINCHAO) – PAMPA GRANDE- CHENCHO- NUEVO PERU-CHUGUR-PTE.HIERBA BUENA. | 21,363 | 144,191.00 |
| 7 | EMP. CA 107- PTE. EL OBISPO- LICLIPAMPA- HUAGAMARCA-HUILCATE-28 DE JULIO- EMP. CA 109 (CRUCE A RAMOSCUCHO) | 21,850 | 148,575.00 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



| | | | |
|-------------------------------------|---|----------------|---------------------|
| 8 | EMP. PE. 3N- EMP.CA-1171 (DV. SAN JUAN BAJO) | 1,339 | 9,067.00 |
| 9 | EMP. CA 1171 (CRUCE A VISTA ALEGRE)- NUEVO SAN JUAN BAJO- YERBA SANTA BAJA- CORRALPAMPA | 7,661 | 51,879.00 |
| 10 | EMP. CA 109- PTE. POMAGÓN - POMAGÓN- EL TAMBO- EMP. 1067 (DV. TAMBO ALTO) | 17,792 | 115,105.00 |
| 11 | EMP. PE 3N- MAYGASBAMBA- AUQUE BAJO- MORAN PATA- EMP. CA-1180 | 12,842 | 87,030.00 |
| 12 | EMP. CA-109 MARCO PATA (CUÑACALES ALTO, QUILINSACUCHO, PROGRESOPAMPA Y MARCOPATA) | 6,100 | 41,168.00 |
| TOTAL PROVINCIA DE HUALGAYOC | | 155,265 | 1'083,223.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca la realización de los procedimientos de contratación y tramite correspondientes para la ejecución del gasto, en el marco de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que aprueba los recursos presupuestales destinados a las actividades de Mantenimiento Rutinario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Instituto Vial Provincial de Hualgayoc- Bambamarca deberá sustentar el gasto para el mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales del ámbito de la provincia de Hualgayoc, a través de la Vía EXTRANET de PROVIAS Descentralizado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL